

Capítulo 2

= Análisis de los acuerdos alcanzados durante los años de lucha =

"...Dejen que les diga, palestinos, que estamos destinados a vivir juntos sobre el mismo suelo y en la misma tierra. Nosotros, los soldados que hemos vuelto de las batallas con manchas de sangre, nosotros, que hemos visto a nuestros parientes y amigos morir ante nuestros ojos; nosotros, que hemos luchado contra ustedes, los palestinos, hoy les decimos con voz clara y potente: ¡Basta de sangre y lágrimas, basta!..."

Yitzhak Rabin

"La batalla por la paz es la más difícil de la vida".

Yasser Arafat¹

En este capítulo intermedio, se hará un análisis de los principales acuerdos que se han alcanzado desde que comenzó el conflicto; sobretodo los acuerdos alcanzados en la última década del siglo anterior, los cuáles, considero importantes por la posibilidad real que se dio de llegar a una solución.

De los primeros años se consideran las resoluciones que tomó la ONU sobre la cuestión de Palestina, y posteriormente se analizarán las conversaciones y los documentos que se obtuvieron del proceso de paz que se vivió a partir de 1991, ya con la injerencia y presión estadounidenses. Algunos de estos acuerdos fueron explicados, de una manera muy breve, en el capítulo anterior al revisar los antecedentes históricos, y hacer un análisis de la situación que impera en Oriente Medio.

En este segundo capítulo, lo que se pretende es analizar cada uno de estos acuerdos para adentrarnos mucho más en las cuestiones técnicas del conflicto, y comprender así, la falta de resultados que ha habido durante más de cincuenta años.

¹ Jesús Adrián-R. Bernasar, "Comisión Peel," Historia Moderna de Israel http://members.fortunecity.es/jesadrian/negociacion_hacia_la_paz.htm

Lo anterior lo conseguiremos revisando los acuerdos más importantes que se han dado, identificando sus objetivos y sus puntos principales, estudiando sus fallas e incluso, recordando el contexto general en el que fueron concebidos.

Al igual que en nuestro primer capítulo de la investigación, será importante mantener el punto de vista de ambas partes involucradas en el conflicto, es decir, los palestinos y los israelíes. Además, a lo largo de nuestro análisis podremos ver que la intervención de otros países ha sido muy importante, sobretodo, en la presión que ejercieron por alcanzar dichos acuerdos y la ejercida por hacer que se respetaran.

Será muy importante, sobretodo, analizar el interés que los Estados Unidos de América muestran por esta región durante este tiempo, en particular, después de conseguir la victoria en la primera Guerra del Golfo contra Irak en 1991. A partir de éste año, Estados Unidos ha aumentado su influencia en la región, y actualmente es un actor muy importante en el conflicto palestino- israelí. Se debe poner mucha atención en esta situación para entender completamente el objeto primordial de nuestra investigación: el *Road Map*.

Para entrar ya en materia del presente capítulo, mencionaré los acuerdos que, a mi parecer, son los más importantes que se han alcanzado para tratar de resolver el conflicto y, debido a ello, los que serán considerados como materia de análisis en este capítulo. Estos son: los resultados de la Conferencia de Madrid, los Acuerdos de Oslo, el Acuerdo de Gaza-Jericó, los acuerdos de Campo David de 1978 y 2000, las resoluciones de la ONU (la resolución 181 de la Asamblea General o “Plan de Partición con unión económica” y las resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad) y el

Acuerdo de Ginebra que considero importante por ser el que más recientemente se ha presentado.*

Este segundo capítulo nos permitirá ver y comprender las iniciativas que se han tomado y que han permitido cierto avance en el proceso de paz (lo que a su vez, nos permitirá comprender la situación actual del conflicto), proceso que se ha detenido bruscamente por el recrudecimiento de la violencia que estamos viviendo.

2.1.- Las resoluciones de la Organización de las Naciones Unidas

2.1.1.- La resolución 181 de la Asamblea General de la ONU

La resolución 181 fue presentada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 29 de noviembre de 1947. La Segunda Guerra Mundial estaba recién terminada y esta organización internacional estaba recién creada.

Como se vio en el capítulo anterior, esta resolución fue resultado de los estudios realizados por la comisión especial creada por la ONU (UNSCOP) para encontrar una solución al conflicto que ya se había dado desde varios años atrás. Los resultados de la UNSCOP fueron presentados ante la Asamblea General el 31 de agosto de ese mismo año y en ellos basó la resolución que emitió tres meses más tarde.

La resolución fue, en sí, un plan avalado por la ONU, el “Plan de Partición de Naciones Unidas con Unión Económica”, el cuál, hacía un reparto de Palestina para que ambos pueblos, el árabe y el judío, pudieran constituir un país. Además, se estableció a la ciudad de Jerusalén como un territorio especial y el papel que desempeñaría la organización ahí sería importante.

* Se firmó el 1 de diciembre de 2003 y los artífices del acuerdo son el ex ministro israelí de justicia, Cosí Beilin, y el ex ministro palestino de información, Yasser Abed Rabbo.

Con esta resolución se dio por terminado el mandato que ejerció Gran Bretaña en Palestina desde el término de la Primera Guerra Mundial a partir del 1 de agosto de 1948 (Parte I: A: 1).²

Dos meses después de que Gran Bretaña cumpliera con la evacuación de las fuerzas armadas del territorio de Palestina, se daría paso a la existencia de dos Estados, uno árabe y el otro judío, y se establecía a la ciudad de Jerusalén bajo un régimen internacional (Parte I: A: 3)

La Asamblea General de Naciones Unidas buscó, fundamentalmente, un régimen especial internacional en Jerusalén para proteger y preservar los intereses espirituales y religiosos -que existen en la ciudad- de las tres religiones monoteístas, asegurando así, una “paz religiosa”.³

Los territorios que ocuparían ambos Estados fueron determinados de acuerdo al número de habitantes de ambos pueblos en ciertas regiones de Palestina. La conformación del territorio palestino con la división en dos Estados se puede apreciar en el mapa y quedó establecido en la segunda parte de la resolución de la ONU.

La ciudad de Jerusalén quedaba, entonces, como un *corpus separatum* bajo un régimen internacional especial y administrado por la ONU. Este régimen especial ejercía en los territorios ocupados por Jerusalén y las ciudades y villas circundantes (área delimitada por las ciudades de Abu Dis, Belén, Ein Karim y Shu' fat (Parte III: A, B).

² Texto de la Resolución tomado de UNISPAL <http://domino.un.org/UNISPAL.NSF/...>

³ Yossi Feintuch, *U.S. policy on Jerusalem* (New York: Greenwood Press, 1987), 16.

La ONU, sin embargo, se mostró incapaz de administrar la ciudad desde mayo de 1948, cuando una ola de violencia la azotó. Esto dio como resultado que Israel y Jordania sepultaran el concepto de *corpus separatum*.⁴

Los objetivos de la administración en la ciudad fueron preservar los intereses religiosos que tienen las tres religiones más importantes del mundo en Jerusalén: Cristianismo, Judaísmo e Islamismo. Se debía preservar la paz y evitar conflictos que pudieran generar los diversos intereses de estas religiones.

La ciudad de Jerusalén debía mantener un estatus neutral y el área comprendida debía ser desmilitarizada. Además, ninguna actividad militar o paramilitar sería permitida dentro de sus límites. El gobernador de la ciudad contaba únicamente con un cuerpo policiaco para preservar el orden, especialmente en los lugares santos, y el reclutamiento debía hacerse fuera de Palestina.

También se dieron facultades para que el Consejo Provisional de Gobierno de cada Estado, formara el cuerpo de seguridad con la cantidad suficiente de hombres residentes de los Estados recién formados, para mantener el orden y la seguridad y evitar así, choques violentos en las nuevas fronteras (Parte I: A: 8)

Algo muy importante que es resaltado en esta parte de la resolución es que durante el período de transición, a ningún judío se le permitiría establecer residencia en el área del pretendido Estado Árabe, así como a ningún árabe le estaría permitido establecer residencia en el área que corresponde al Estado Judío (Parte I: A: 9)

Se exigía, además, al Gobierno Provisional de ambos Estados a organizar las elecciones para la Asamblea Constituyente que “debe ser conducida bajo una línea democrática” (Parte I: A: 9). Esta Asamblea debía crear una Constitución democrática y

⁴ *ibidem*, 141.

elegir a un gobierno provisional que sustituyera al Consejo de Gobierno Provisional auspiciado por la ONU.

Ambos Estados debían contar, además, con un poder legislativo elegido por el pueblo y la Constitución debía dar a los habitantes de ambos Estados igualdad de derechos civiles, económicos, políticos, sociales y religiosos. Además, se les otorgaba el goce de los derechos humanos y libertades fundamentales, tales como libertad de religión, educación, opinión, asociación, etcétera.

Es importante destacar el derecho a libre tránsito que se otorgaba a los habitantes de ambos Estados y de la ciudad de Jerusalén, pero que estaba sujeto a consideraciones de seguridad nacional de cada Estado, y tomando en cuenta que cada Estado controlaría la residencia y ciudadanía dentro de sus fronteras (Parte I: A: 10).

La resolución 181 de la Asamblea General, también hizo estipulaciones importantes en cuanto al tema de los lugares santos y los edificios religiosos. Se daba por sentado la libertad de tránsito, acceso y visita a los lugares santos a los residentes de ambos Estados y la ciudad de Jerusalén, sujeto a cuestiones de seguridad y orden público.

Ambos Estados estaban obligados a respetar las condiciones de los lugares santos y debían ver por su preservación. Cualquier reparación que creyera debía llevarse a cabo a estos lugares, se debía consultar con las comunidades interesadas para garantizar que no se presentaran conflictos por ello (Parte I: C: Capítulo 1).

Respecto a las condiciones de la Unión Económica de Palestina, la resolución establecía una unión aduanera, un sistema monetario común y una cooperación no discriminatoria para el uso de ferrocarriles; carreteras interestatales; servicios telefónico, postal y de telégrafo; y puertos y aeropuertos relacionados con el intercambio y el

comercio exterior (Parte I: D: 2). Jerusalén estaba incluida en esta unión. Sin embargo, cada Estado podría operar su propio banco central, sus políticas de crédito y fiscales y las operaciones financieras internacionales.

Algo importante en este punto, fue la cooperación para el desarrollo económico, especialmente en cuestiones de irrigación y conservación del suelo. Se daba acceso a ambos Estados y a los habitantes de Jerusalén al uso no discriminatorio del agua. Lo último es importante, ya que el acceso y control del agua es uno de los puntos más espinosos del conflicto entre ambos pueblos.

Esta primera resolución de la Asamblea General de la ONU sobre la cuestión de Palestina, conformó esta región para ser ocupada por ambas naciones y tratar de poner fin a los conflictos que ya se estaban dando por el control de estos territorios. Sin embargo, el disgusto que provocó en el lado árabe, por considerar una violación al territorio que habían ocupado por más de un milenio, provocó el estallido de una guerra que habría de alterar el *status quo* de toda la zona, pues permitió el nacimiento de una nueva potencia militar en la región: Israel.

Al término de esta guerra, en 1948, Israel proclamó su independencia y tomó, además, una porción mayor de territorio de lo que originalmente le correspondía. Esto provocó un nuevo disgusto de los árabes palestinos y sus vecinos que no aceptarían tan fácilmente que el “intruso” se quedara con el territorio. Esta apenas sería la primera guerra de otras más que se dieron en los años siguientes.

Los Estados árabes desconocieron entonces a Israel, y desde aquellos años se negaron a negociar con los judíos cualquier alternativa viable que permitiera el establecimiento conjunto en Palestina. La vía de la negociación, probablemente hubiera

sido más favorable que cualquier otra cosa conseguida en los subsecuentes años de guerra en contra de Israel.⁵

Los judíos son vistos como *aliens*, extraños tratando implantar su cultura extranjera en la tierra de los árabes. Y no caben, no pertenecen. Su presencia en Oriente Medio es artificial, un contaminante de la pureza árabe.⁶

2.1.2.- Las resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad de la ONU

La resolución 242 fue emitida por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas el 22 de noviembre de 1967 como resultado de la guerra de los seis días librada por Israel y sus vecinos árabes Siria, Jordania y Egipto.⁷

La victoria del poderoso ejército israelí fue muy rápida y de paso se anexó los territorios de Cisjordania, la Franja de Gaza y tomó el control de Jerusalén oriental; además los territorios del Golán que arrebató a Siria y la Península del Sinaí que tomó de Egipto. En sólo seis días triplicó el territorio que le fue asignado por el Plan de Partición de 1947.

En 1967, el representante de Gran Bretaña en la ONU, Lord Caradon, preparó un borrador con el que el Consejo de Seguridad podría emitir una resolución. Esta propuesta tenía ya la idea de un representante especial de Naciones Unidas para el Oriente Medio. El 22 de noviembre de aquel mismo año, se aprobó la resolución 242 y se designó a Gunnar Jarring como el representante, cuya labor sería ofrecer sus buenos oficios a cada una de las partes, pero sin fungir como mediador.⁸

⁵ Kimche, 38

⁶ Shipler, 232

⁷ Texto de la Resolución tomada de UNISPAL <http://domino.un.org/UNISPAL.NSF/...>

⁸ Luis Dallanegra Pedraz, "Política Internacional", <http://www.geocities.com/luisdallanegra1/Derint1/rcs242mo.htm>

La resolución 242 es la primera de la ONU que reconoce que sólo una solución negociada de paz puede resolver el conflicto palestino-israelí. La resolución establece que sólo métodos pacíficos pueden ser utilizados para llegar a acuerdos y, junto a la resolución 338 que veremos más adelante, ha sido base de los acuerdos posteriores. Esta resolución enfatiza la inadmisibilidad de la adquisición de territorio mediante la guerra, aunque no condena explícitamente a Israel.

Los principales puntos de esta resolución son:

- a) Establecimiento de una paz justa y duradera entre Israel y los países árabes.
- b) Garantía de libre navegación por las aguas internacionales.
- c) La designación de un representante especial de la ONU.
- d) El alcance de la paz mediante acuerdos y negociaciones entre las partes y no por la imposición o presión externas.
- e) Principio de retirada.⁹

En resumen, la resolución 242 del Consejo de Seguridad condenó el ataque israelí y la adquisición de territorio por medio de la guerra. También abogaba por el trabajo hacia una paz duradera en la región en la que cada Estado pudiera vivir en seguridad.

Además, el Consejo de Seguridad de la ONU le exigía a Israel el retiro de las fuerzas armadas de los territorios ocupados en el conflicto bélico. Afirmaba la necesidad de garantizar la libertad de navegación por las aguas internacionales de la zona, de alcanzar un acuerdo justo para el problema de los refugiados y de garantizar la inviolabilidad territorial de cada estado de la región mediante el establecimiento de zonas desmilitarizadas.

⁹ ibidem.

El problema que se presentó con esta resolución es que no distinguió claramente el estatus de Israel en los territorios ocupados, es decir, si su papel debía limitarse al de una fuerza ocupante o tenía derechos sobre estos territorios. Tampoco se reconocen los derechos del pueblo palestino de autodeterminación y de formación de un Estado propio. Únicamente se menciona en el párrafo 2-b que se buscará una solución al problema de los refugiados.

Además, existió la protesta de los países árabes por una línea: “*withdrawal of israeli armed forces from territories occupied...*”. Convencidos de que Israel no aceptaría volver al *status quo* anterior, los Estados árabes pidieron incluir las palabras “*the*” u “*all*” antes de la palabra “*territories*”. El argumento se valida con la traducción al idioma francés: *retrait des forces armées israéliennes des territoires occupés...*”, cuya palabra “*des*” le daba el sentido que esperaban los árabes.¹⁰

La resolución 242 parece decidida a reestablecer la situación en Palestina, sin embargo, no consiguió que Israel se retirara de los territorios y los mantiene ocupados hasta nuestros días.

Después de adoptada la resolución 242, la región se vio nuevamente envuelta en una guerra. La guerra del *Yom Kippur* que se dio en octubre de 1973, cuando Siria y Egipto movilizan sus respectivos ejércitos en la frontera con Israel.

Al recrudecerse los enfrentamientos, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas exige un alto el fuego por medio de la resolución 338 que fue emitida el 22 de octubre de ese mismo año.

La resolución es muy pequeña en contenido, pero muy exigente con las partes involucradas en el conflicto. El texto llamaba a todas las partes involucradas en el

¹⁰ Little, 305

conflicto a aceptar un cese el fuego y terminar con cualquier actividad militar en la región.

Se exigía la implementación de la Resolución 242 después de haber cumplido con mantener el cese el fuego y, en base a ella, iniciar las negociaciones para lograr la paz.¹¹

2.2.- Los Acuerdos de Campo David de 1978

Al término de la Guerra de Octubre de 1973, Israel y Egipto comienzan a suavizar sus posiciones y entran en un período de acercamiento mutuo. El siguiente año acuerdan un cese definitivo del fuego y comienza el proceso de negociación para lograr la paz entre ambos países que culminará con los Acuerdos de Campo David el año de 1978.¹²

El acuerdo fue firmado por el Presidente Anwar al-Sadat de Egipto y el Primer Ministro de Israel Menagem Begin, y fue auspiciado por el Presidente de los Estados Unidos, James Carter; y además de negociar la paz Egipto-Israel, se darían avances para solucionar el problema palestino.¹³

Los tres mandatarios se reunieron los días 5 a 17 de septiembre y este último día lograron firmar el acuerdo de paz. Pero además de buscar poner fin a las hostilidades entre ambos países, también se hizo un llamado a los involucrados en el conflicto palestino-israelí para adherirse al acuerdo y extender esta paz a toda la región de Oriente Medio. A continuación los puntos principales de este acuerdo:

En primer lugar, se hacía un llamado a Israel y los países árabes de respetar lo dictado por la resolución 242 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, y para

¹¹ Texto de la Resolución tomado de UNISPAL <http://domino.un.org/UNISPAL.NSF/...>

¹² Texto de los Acuerdos tomados de US Department of State <http://usinfo.state.gov/...>

¹³ Mark Tessle y Ann Mosely, *Israel, Egipt and the palestinians: from Camp David to Intifada* (Bloomington; Indianapolis: Indiana University Press, 1989), 141.

lograr que los países de la región mantuvieran relaciones pacíficas las negociaciones que a partir de ese momento hicieran Israel y sus vecinos, deberían basarse en los principios de las resoluciones 242 y 338 del mismo, dictadas algunos años antes.

En el primer inciso del acuerdo encontramos todo lo que se refiere a los territorios palestinos. El acuerdo señala a Egipto, Jordania e Israel como las partes que negociarían lo relativo a la Franja de Gaza y Cisjordania (*West Bank*) y establece tres etapas para hacerlo:

- ❖ **Primera Etapa.** En aras de lograr que los habitantes de estas zonas adquirieran autonomía en el futuro, se iniciaría un período de cinco años de transición, en el que el gobierno militar y la administración civil de Israel se retirarían una vez que se hayan elegido autoridades elegidas democráticamente por los habitantes de los territorios, atendiendo al principio de autodeterminación y para que existiera legitimidad.
- ❖ **Segunda Etapa.** Egipto, Israel y Jordania establecerían el modo de establecer el procedimiento para llevar a cabo las elecciones libres en Gaza y Cisjordania y las delegaciones de Egipto y Jordania debían incluir gente palestina. Las partes involucradas en las negociaciones establecerían un acuerdo en el que queden definidas las atribuciones de la autoridad elegida en los territorios. Así mismo, se procedería al retiro de las fuerzas israelíes y se establecerían puntos específicos de seguridad en el que se mantendrían fuerzas. Se debería proceder a la formación de una fuerza policíaca en los territorios. Israel y Jordania cooperarían en la seguridad de las fronteras.
- ❖ **Tercera Etapa.** En el momento en que se establezca el Consejo Administrativo (la autoridad electa), comenzaría a correr el período de transición. Tan pronto comenzara este período de transición, y antes de que transcurrieran tres años, se

iniciarían las negociaciones para definir el estatus de Gaza y Cisjordania y la relación con sus vecinos; lo anterior en aras de lograr un tratado de paz entre Israel y Jordania al término del período de transición. Estas negociaciones serían conducidas por Israel, Egipto, Jordania y las autoridades palestinas elegidas y se formarían dos comisiones separadas pero relacionadas entre sí: la primera comisión se conformaría por representantes de las cuatro partes involucradas, para negociar lo concerniente al estatus de Gaza y Cisjordania, y la relación con sus vecinos; y la segunda comisión que se integraría por representantes de Israel y Jordania, aprobados por los representantes elegidos por los habitantes de los territorios palestinos para negociar el tratado de paz que firmarían ambos países tomando en cuenta el acuerdo alcanzado por la primera comisión.

Estas negociaciones debían basarse, como siempre, en los principios adoptados por Naciones Unidas en sus resoluciones 242 y 338 dictados por el Consejo de Seguridad. Los acuerdos debían, entre otras cuestiones, resolver la localización de las fronteras y las cuestiones de seguridad.

La participación de los representantes palestinos era importante pues las negociaciones reconocían los derechos del pueblo palestino y la determinación de su propio futuro. Para ello, se les concedió el voto para aprobar los acuerdos que se alcanzaran en las negociaciones; se les concedió la facultad de elección de la forma de gobierno que conviniera a los palestinos, entre otras cuestiones.

Los palestinos debían aprovechar el impulso diplomático que Estados Unidos trataba de dar para pacificar Oriente Medio. Los palestinos tuvieron por mucho tiempo el apoyo soviético en tiempos de la guerra fría y siempre ha tenido el reconocimiento de los países árabes, además de constituir un elemento disruptivo de cualquier acuerdo que no tomara en cuenta a la OLP y, en consecuencia, podía desestabilizar la región. Así, la

entidad palestina y su apoyo “especial”, se constituyó como un factor desestabilizador de un *status quo* regional dominado por los estadounidenses.¹⁴

Con el término de la guerra fría en 1989 –fecha establecida por la caída del muro de Berlín- y la posterior caída de la Unión Soviética y el comunismo, los palestinos perdieron un apoyo muy importante y los Estados Unidos ahora mandaban en la región.

El equilibrio bipolar que perdió el mundo con este hecho, afectó de manera considerable a Oriente Medio y, Estados Unidos, ahora la única superpotencia mundial, estaba decidido a crear un Nuevo Orden Mundial basado en la creencia neowilsoniana de la autodeterminación, punto principal de la cosmología palestina e israelí.¹⁵

Estos esfuerzos fueron importantes para encontrar una solución al problema de la autodeterminación del pueblo palestino y la futura formación de un estado propio en los territorios ocupados por Israel. Sin embargo, el conflicto persistía, puesto que los acuerdos no se enfocaron en tratar de resolver cuestiones más detalladas y únicamente hace una descripción de la forma en que procederán las negociaciones mediante recomendaciones solamente.

Así, durante los años siguientes, la cuestión palestina-israelí quedó relegada frente a cuestiones más importantes a nivel mundial, incluso regionales como la guerra que se dio entre Irak e Irán durante casi diez años. En este contexto, el conflicto palestino vivió momentos de tensión y permanecería sin atención y avances durante toda esa década.

2.3.- La Conferencia de Madrid

¹⁴ Santiago Quintana, *La resistencia palestina: estrategia, táctica y clases sociales* (México: Ediciones Era, 1980), 270.

¹⁵ Little, 267-268

Durante la década de 1980, las tensiones en Oriente Medio aumentaron, no sólo con la cuestión de Palestina, también se da la invasión israelí a Líbano que vivía ya una guerra civil que se extendería por varios años más, y permanecía el antes mencionado conflicto entre Irak e Irán. Aunado a estos hechos, en 1987 estalló la primera *Intifada* o levantamiento palestino y las esperanzas de paz en la región casi desaparecieron.

Todavía a principios de la década siguiente, la de los años noventa, la región se vería sacudida por la invasión del Irak de Saddam Husein al pequeño emirato de Kuwait, hecho que llevó al estallido de la primera Guerra del Golfo en 1990-1991, al exigir los Estados Unidos y sus aliados la retirada de las tropas iraquíes de Kuwait.

La victoria aliada en la operación “Tormenta del Desierto”, y la caída del muro de Berlín que se había dado en el año de 1989, el cuál, precipitó el colapso definitivo del comunismo y la victoria del mundo occidental en la Guerra Fría, permitieron un cambio en el *status quo* de la región.

Después de estos hechos, Estados Unidos buscó pacificar la región entera y la solución del problema palestino se tornó vital en la política exterior del Presidente George Bush y sus sucesores.

Estados Unidos y la Unión Soviética de manera conjunta, convocaron a una Conferencia que se celebraría en la ciudad de Madrid, el 30 de octubre de 1991, con el propósito de lograr solucionar el conflicto palestino mediante el diálogo de Israel con los mismos palestinos y con sus vecinos árabes.

La estructura de las negociaciones en el marco de la Conferencia se dio a conocer en la carta de invitación que se envió en nombre de los presidentes Bush y

Gorbachev, de Estados Unidos y la Unión Soviética respectivamente, a los países participantes.¹⁶

Las negociaciones que se llevaran a cabo en la Conferencia, tendrían como base los principios de las resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, y se llevarían a cabo en tres niveles:

- ❖ **Conferencia Inaugural:** Se llevó a cabo para abrir los canales de negociación independientes, pero a la vez paralelos que conforman los otros dos niveles.
- ❖ **Canal Bilateral:** Ésta etapa crea medios para hacer negociaciones en forma bilateral para resolver los conflictos de Israel con Siria, Líbano, Jordania y los palestinos. El objetivo era iniciar un proceso que permitiría que se logaran acuerdos de paz como el que firmaron Israel y Egipto años anteriores. El resultado fueron diversas rondas de negociaciones bilaterales que se dieron subsecuentemente bajo el auspicio del gobierno de Washington. Las cuatro series de negociaciones bilaterales que se dieron fueron Israel-Jordania; Israel-Siria e Israel-Líbano que tenían como objetivo la firma de acuerdos de paz; y la serie Israel-palestinos cuyas negociaciones tendrían dos fases: 5 años de arreglos interinos de auto-gobierno seguidos de negociaciones sobre temas referentes al estatus permanente.
- ❖ **El canal multilateral:** Las negociaciones multilaterales tenían como fin el lograr cimentar la confianza entre los países de la región con una visión en la construcción del Medio Oriente del futuro. Las negociaciones comenzaron en Moscú en enero de 1992 y asistieron delegaciones de los países de la región y representantes de la Comunidad Internacional. Estas conversaciones incluyeron los temas más relevantes que han creado conflictos y que son del interés de toda

¹⁶ Texto tomado de <http://usembassy-israel.org.il/publish/peace/madrid.htm>

la región, tales como la cuestión del agua, medio ambiente, control de armamentos, refugiados y desarrollo económico, entre otros.

La importancia de la Conferencia de Madrid es mucha porque es cuando inicia verdaderamente el proceso de paz que se llevó a cabo durante el resto de la década. La Conferencia, como se pudo ver, permitió el diálogo y el entendimiento y propició un acercamiento real entre cada una de las partes y fue un avance importante hacia la solución del conflicto palestino y la consecuente pacificación de la región.

El problema que considero tuvo este proceso, es que no obligaba a nada. No se tenía el poder para imponer nada y no existió la obligación para lograr y cumplir los acuerdos. Sin embargo, creo que es un primer paso muy importante en este proceso que representó grandes avances para lograr la paz en Oriente Medio.

2.4.- Los Acuerdos de Oslo

Aunque el acuerdo de Oslo fue firmado en los jardines de la Casa Blanca, en Washington D.C., el 13 de septiembre de 1993, por la Organización para la Liberación de Palestina (OLP) y el gobierno de Israel, en la figura de su Primer Ministro Yitzhak Rabin, el nombre lo adopta por las negociaciones secretas que se habían estado llevando a cabo a lo largo del año en la capital noruega, y fue resultado de los esfuerzos del gobierno de este país, en especial del director del Instituto Noruego para la búsqueda de la Paz, Terje Rod Larsen.¹⁷

El Acuerdo de Oslo I, cuyo nombre oficial es “Declaración de Principios sobre los acuerdos provisionales de la autonomía de Cisjordania y Gaza”, permitió el mutuo

¹⁷ Encyclopedia of the Orient, “Oslo Agreement,” LexicOrient, http://i-cias.com/e.o/oslo_agr.htm

reconocimiento de los palestinos a la existencia del Estado de Israel, y de Israel a la OLP como representante del pueblo palestino. Además se abrían las puertas de la autonomía en la Franja de Gaza y Cisjordania y se trataba además, el futuro estatus de Jerusalén.¹⁸

De manera general, esta declaración de principios establece el auto-gobierno palestino sobre Gaza y Jericó, la toma de control anticipada de los palestinos sobre Cisjordania, un acuerdo sobre la elección de un Consejo Palestino y la amplia cooperación económica entre Israel y el gobierno palestino.

La Declaración de Principios contiene una serie de principios respecto al período de cinco años de auto-gobierno palestino interino, a partir del retiro de las fuerzas israelíes de las áreas de Gaza y Jericó. A más tardar en el tercer año de este período interino comenzarían las negociaciones para el acuerdo del estatus permanente que entrará en vigor después de cumplidos los cinco años del auto-gobierno interino.¹⁹

Se establece un acuerdo que permita la transferencia gradual a los palestinos de sus propios asuntos. El Consejo Palestino sería el encargado de supervisar las elecciones que se llevarían a cabo, a su vez, bajo la supervisión internacional. Un cuerpo de policía palestina se comenzaría a formar y entraría en funciones en los territorios establecidos para mantener el orden y seguridad internos.

El Consejo Palestino tendría jurisdicción en los territorios de Gaza y Cisjordania, excepto en los temas que serían tratados en las negociaciones sobre el estatus permanente (Jerusalén, el problema de los refugiados, los asentamientos judíos en los territorios palestinos, cuestiones de seguridad, frontera, cooperación y relaciones

¹⁸ Texto del Acuerdo tomado de Yale Law School, "Israel-Palestine Liberation Organization Agreement: 1993," Avalon Project at Yale Law School", <http://www.yale.edu/lawweb/avalon/mideast/isrplo.htm>

¹⁹ Bernasar, *ibidem*.

con sus vecinos, entre otros). La Franja de Gaza y Cisjordania serían considerados como una sola unidad territorial cuya integridad sería respetada durante el período interino.

Dentro del período interino, las delegaciones palestina e israelí, negociarían un acuerdo (precisamente el “Acuerdo Interino”) que contaría con especificaciones como la estructura del Consejo Palestino, el número de sus miembros y la transferencia de poderes. Además, daba la organización ejecutiva, legislativa y judicial del Consejo.

La transferencia de poderes del gobierno militar israelí y su administración civil a las autoridades palestinas elegidas para el cargo se daría a partir de la entrada en vigor de la Declaración de Principios, y dichos poderes abarcarían las esferas de educación y cultura, salud, bienestar social, impuestos directos y turismo. Posteriormente se negociaría mayor transferencia de poderes y responsabilidades al Consejo.

Para sentar las bases de un crecimiento económico en los territorios, el Consejo tendría la facultad de crear una Autoridad Palestina para la Electricidad, una Autoridad para el Puerto Marítimo de Gaza, un Banco de Desarrollo Palestino, un Organismo Palestino para la Promoción de las Exportaciones, una Autoridad Palestina del Ambiente, una Autoridad Palestina de la Tierra y de la Administración del Agua, entre otras, cuyas responsabilidades quedarán asignadas de acuerdo con el Acuerdo Interino.

Las discusiones que se lleven a cabo para llegar a un acuerdo sobre el estatus permanente no serían prejuzgadas o impedidas por el acuerdo interino. El gobierno israelí mantenía control en los temas de relaciones exteriores, defensa y seguridad fronteriza. Asimismo, la posición israelí respecto a Jerusalén se mantenía sin cambios.

Esta Declaración de Principios representó un gran avance en las discusiones hacia la solución del conflicto palestino-israelí. El proceso que comenzó con lo logrado por la Conferencia de Madrid se consolidó con la firma de este acuerdo y ya se

vislumbraba una solución que pondría una solución definitiva al conflicto. Sin embargo, el acuerdo no establece un compromiso por parte de Israel en cuestiones clave como las fronteras de la futura entidad palestina, el futuro de las colonias judías, los refugiados palestinos, la repartición del agua o el estatus de Jerusalén.²⁰

Fue muy importante la participación que tuvieron los Estados Unidos de América y su Presidente William Clinton. El interés de este país por encontrar la llave que abriera las puertas de la paz en Oriente Medio era la estabilidad de la región y su reconfiguración después de la guerra contra Irak que se había dado un par de años antes.

2.4.1.- El Acuerdo de Autonomía Palestina en Gaza-Jericó

Este acuerdo consistió en la primera fase a seguir para activar la Declaración de Principios de Oslo. Las negociaciones que se llevaron a cabo para concluir con esta fase dieron como resultado el Acuerdo de Gaza-Jericó que fue firmado en la ciudad de El Cairo por Israel y la OLP el 4 de mayo de 1994.²¹

El acuerdo Gaza-Jericó dictaba las reglas que se seguirían en la Franja de Gaza y un área definida de más o menos 65 kilómetros cuadrados (incluye a Jericó y sus alrededores).

Las cuestiones mas importantes que fueron tratados en alrededor de siete meses de debates fueron los referentes a la seguridad de los asentamientos judíos en los territorios palestinos, la seguridad externa en los límites y cruces de la frontera.

El acuerdo establece la retirada de las fuerzas israelíes de Gaza y Jericó y la transferencia de responsabilidades a la Autoridad Palestina (AP), que nació como resultado de estos acuerdos y también se dictaba su estructura y composición.

²⁰ Marta Tawil, *La Jornada*, "La espiral palestina," secc.1, Octubre 26, 2001.

²¹ Texto del Acuerdo tomado de http://members.fortunecity.es/jesadrian/acuerdo_gaza_jerico.htm

Los principales temas que se tocan en este acuerdo son: acuerdos de seguridad, asuntos civiles, cuestiones legales y relaciones económicas. Estos temas se desglosan a continuación:

1) Acuerdos de seguridad y retirada de las fuerzas israelíes

Las áreas de Gaza y Jericó fueron consideradas parte de la cobertura de seguridad israelí, la cuál, está destinada a proveer seguridad ante amenazas externas a lo largo de las fronteras. Dentro de estas áreas, las responsabilidades de seguridad interna se dividirían entre Israel y la AP (Israel se ocupa de la seguridad de sus ciudadanos y de los asentamientos, y los palestinos se encargan de cuidar el orden público y la seguridad interna del pueblo palestino).

Los acuerdos de seguridad constan de los puntos siguientes:

- a) Retirada de las fuerzas israelíes: las fuerzas militares de Israel se retirarían de las áreas de Gaza y Jericó y se formará la Comisión Conjunta Israelí-Palestina de Coordinación y Cooperación en el Área de Seguridad, que tenía como fin el tratar cuestiones conjuntas de seguridad, intercambiar informes y servir como coordinadora de las Oficinas de Coordinación Distrital. El ejército israelí sería remplazado en áreas específicas como las instalaciones militares en la frontera con Egipto y los asentamientos israelíes. La retirada fue completada el 18 de mayo de 1994.
- b) Seguridad de los ciudadanos israelíes: el acuerdo incluye acuerdos que prevén la protección de los habitantes de los asentamientos israelíes dentro de la Franja de Gaza. Se instalarían cercas de seguridad alrededor de los asentamientos y las fuerzas israelíes patrullarían a lo largo de estas cercas.

Asimismo, las tierras palestinas que rodean los asentamientos también serían responsabilidad de los israelíes.

- c) Seguridad en las carreteras: El Estado de Israel tendría la responsabilidad también, de cuidar la seguridad de los israelíes que utilizan las principales vialidades que conducen a los asentamientos y las áreas circundantes. Para garantizar el movimiento libre y seguro en el sistema de carreteras, se establecerán patrullas conjuntas israelí-palestinas. Israel estaría obligado a permitir el libre paso de personas y vehículos palestinos en la ruta que va de la Franja de Gaza al área de Jericó durante las horas de luz del día.
- d) Seguridad externa: Israel continúa manejando los asuntos de seguridad y la supervisión de entrada de personas, vehículos y armas en cada punto de entrada a los territorios autónomos palestinos. Además, tiene el control del mar y el espacio aéreo.
- e) Seguridad palestina: La Autoridad Palestina tendría bajo su control a la policía palestina y sería la encargada de la seguridad interna y el orden público. El cuerpo de policía constaría de 9 mil agentes, de los que 7 mil podrían proceder del exterior. Sería total responsabilidad de los palestinos impedir el terrorismo contra los israelíes en las áreas bajo su control.
- f) Liberación de presos palestinos: Serían liberados unos 5 mil prisioneros que no hubieran participado en actos terroristas contra ciudadanos israelíes. No estarían considerados los prisioneros terroristas que fueron apresados después de la firma de la Declaración de principios y los que estuvieran asociados con movimientos como Hamas y Yihad Islámica.

2) Transferencia de Asuntos Civiles

La administración civil de Israel en Gaza y Jericó entregó responsabilidades a la Autoridad Palestina en los siguientes tópicos: educación, reservas ambientales, seguros, obras públicas, vivienda, bienestar social, turismo, servicios postales, telecomunicaciones, arqueología, asuntos religiosos, comercio e industria, acueductos y alcantarillados, pensiones, planificación y división de zonas, transporte, salud, agricultura, protección ambiental, impuestos directos, registro de población y documentación, electricidad, empleo y tesoro. Dichas asuntos se coordinarían por medio de una Comisión Conjunta de Asuntos Civiles.

3) Asuntos legales

La jurisdicción de la autoridad legal palestina se extendía a todos los asuntos que se encontraran bajo su jurisdicción territorial, funcional y personal. Dicha jurisdicción no sería aplicable a ciudadanos, asentamientos o áreas de responsabilidad israelíes.

La jurisdicción de la AP cubría todos los actos criminales cometidos en los territorios bajo su jurisdicción. Israel, por su parte, obtenía jurisdicción exclusiva sobre las ofensas cometidas en los asentamientos y las instalaciones militares, así como las ofensas cometidas por ciudadanos israelíes en Gaza y Jericó.

Habría cooperación entre Israel y la AP en asistencia legal, intercambio de información, archivos criminales de sospechosos, registros de propiedad de vehículos, entre otros.

4) Relaciones Económicas

En áreas como la importación y exportación, la política monetaria, los impuestos y los trabajadores palestinos que laboran en Israel, existían fuertes vínculos entre Israel y Palestina, es por ello que se incluyó este apartado en el acuerdo.

Con respecto a las importaciones, Israel y la AP seguirían una política similar en todo lo referente a mercancías y aduanas. Sin embargo, la AP estaba autorizada a importar algunos productos con tasas aduaneras diferentes a Israel con previo acuerdo.

Habría libre movimiento de mercaderías fabricadas en las áreas de autonomía palestina. Los productos agrícolas palestinos tendrían libre acceso a Israel con excepción de algunos productos. También se permitía el libre movimiento del turismo entre Israel y las áreas autónomas.

La AP establecería una autoridad monetaria cuyas responsabilidades serían la supervisión y regulación de los bancos instalados en las áreas autónomas. La AP también llevaría sus propios procedimientos de recaudación en impuestos directos, y le serían transferidos 75% de los impuestos de los palestinos que trabajan en Israel. Hablando del empleo, se permitiría el libre movimiento de trabajadores, así como se respetarían los derechos de los trabajadores palestinos en Israel. La AP tendría la obligación de establecer un sistema de seguridad social.

2.4.2.- Los Acuerdos de Oslo II

El 28 de septiembre de 1995, se firmaron en Washington, D.C. los acuerdos de Oslo II o el Acuerdo Interino de Oslo, siendo este, la segunda fase de las negociaciones de la Declaración de Principios de Oslo.²²

Este Acuerdo Interino permitía a los palestinos negociar de manera independiente, pero sin conseguir aún su estatus final, el cuál, seguiría negociándose. Para esto, fue replegado el ejército hebreo en la mayor parte de Cisjordania y la Franja de Gaza para permitir la realización de elecciones en Palestina. Dichas elecciones permitieron a la ANP negociar como un ente independiente y con legitimidad reconocida por Israel, Estados Unidos y la comunidad internacional en general, para representar al pueblo palestino. Además se constituía como la institución que administraría los territorios con autonomía.

Oslo II reconocía que el propósito principal era establecer un autogobierno interino en Palestina para el período de cinco años de transición que quedó establecido en el Acuerdo de Gaza-Jericó, y que llevaría al estatus permanente con base en las resoluciones 242 y 338 de Naciones Unidas.

La ANP ahora, tomaba los poderes y responsabilidades transferidos al Consejo Palestino por la Administración Civil israelí. Con esto, el Consejo Palestino quedaría entonces disuelto.

Se convocarían elecciones para elegir el *Ra'is* de la rama ejecutiva de la ANP y los miembros del Consejo Legislativo Palestino. Este sería un paso decisivo en la implementación de los derechos del pueblo palestino y proveería de una base legítima y democrática que permitiría el establecimiento de las instituciones palestinas.

²² Texto tomado de Jewish Virtual Library. <http://www.us-israel.org/jsource/Peace/interim.html>

Los territorios de Gaza y Cisjordania pasarían a formar parte de la jurisdicción de la ANP, excepto por las cuestiones que se tratarían en las negociaciones por el estatus final.

Un avance muy importante que se logró con este acuerdo, fue la división de los territorios en zonas A, B y C. el propósito de esto fue el delimitar las funciones que tendrían las dos partes en estas zonas de acuerdo a cuestiones específicas administrativas y de seguridad. La división y atribución de responsabilidades se realizó bajo a los siguientes parámetros:

- a) Las tierras en las zonas más pobladas (zonas A y B) quedarían bajo la jurisdicción de la ANP durante la fase de repliegue de fuerzas israelíes.
- b) Los poderes y responsabilidades de las áreas A y B serían asumidas por la ANP durante la fase de repliegue.
- c) En el área C, Israel dará a la ANP poderes ajenos a cuestiones territoriales.

Para entender más sobre esta división que se hizo, a continuación detallo las zonas que comprendía cada zona: el área A quedaría bajo total jurisdicción de la ANP y comprendía Jericó y las ciudades más importantes en los territorios como Jenine, Nablus, Tulkarem, Kalkiliya, Belén, Ramallá y Hebrón; la zona B quedaría bajo control conjunto de Israel y la ANP (el control de los municipios sería de la ANP pero Israel tendría todo el derecho de entrar y realizar operaciones por cuestiones de seguridad) y comprendía las zonas rurales de Cisjordania y las ciudades pequeñas; finalmente, la zona C quedaría bajo el control exclusivo de Israel y comprende los territorios donde están ubicadas las colonias judías, todo el margen del río Jordán y el Mar Muerto.*

* Ver Anexo VII

Las zonas A y B representaban apenas el 30% del territorio de Cisjordania, mientras que la zona C representaba el 70% restante. Sin embargo, las zonas A y B concentraban el 90% de la población palestina en Cisjordania.

El ejército israelí únicamente se retiraría completamente de la zona A. en las demás zonas solamente se procedió al reacomodo de sus fuerzas por motivos de seguridad. El Acuerdo también prevé la liberación de prisioneros palestinos y su retorno seguro a sus hogares en Gaza y Cisjordania.

Estos últimos Acuerdos están dentro del mismo proceso de paz de Oslo, proceso que se vino abajo con el asesinato del Primer Ministro laborista Yitzhak Rabin (premio Nóbel de la Paz de 1994, junto con el Ministro del Exterior israelí Shimon Peres y Yaser Arafat, e impulsor de este proceso de Oslo) a manos de un ultraderechista judío.

Este ha sido un gran problema a lo largo de los años pues existen personas muy conservadoras en ambos pueblos que no permiten de algún modo relaciones pacíficas con el enemigo.

La situación se complicó aún más, puesto que a Rabin lo sucedió en el cargo Benjamín Netanyahu del Partido Likud, coalición opositora principal al partido laborista y, por ende, a su política de acercamiento con los palestinos.

Los Acuerdos no tardaron en violarse cuando se presentó un problema en la ciudad de Hebrón, debido a que un asentamiento judío se localizaba en el centro de la ciudad. Con ello, Netanyahu forzó una nueva negociación para evitar la retirada del ejército de Hebrón (parte de la zona A de control palestino) que culminó con el Protocolo para el Repliegue de Hebrón del 18 de enero de 1997.²³

Con este acuerdo se anulaba la retirada de las fuerzas israelíes de la ciudad para velar por la seguridad de sus ciudadanos. Hebrón quedaba dividida y no sólo se

²³ Universidad para la paz- Naciones Unidas- Uruguay, “Retirada y repliegue israelí” Informe de la Universidad de Barcelona, <http://www.upaz.edu.uy/informes/sobremo/bar06.htm>

consiguió poner un freno al proceso, sino que comenzaron de nuevo las tensiones debido a diversos factores como las políticas de construcción en los asentamientos del Likud, la apertura de un túnel por debajo de la ciudad vieja de Jerusalén y la ubicación de nuevos asentamientos judíos en los territorios palestinos, entre otros.

El importante proceso de paz de Oslo se vería finalmente truncado cuando el 21 de marzo de 1997 mueren tres personas por un atentado en un café de Tel-Aviv, dándole a Netanyahu el pretexto idóneo para incumplir el repliegue y retirada del ejército hebreo fijados por los acuerdos, argumentando cuestiones de seguridad.

2.5.- Acuerdos de Wye Plantation

Después de terminado el proceso de Oslo, el Presidente estadounidense William Clinton no se dio por vencido y logró acercar de nueva cuenta a palestinos e israelíes. En 1998, el 26 de octubre, se firmó el acuerdo de Wye Plantation, el cuál, tiene como puntos principales la seguridad y la reciprocidad.

Éste acuerdo, además de revivir el Acuerdo Interino de 1995, estipulaba los pasos que cada parte debía seguir y daba un cronograma que indicaba cuándo debían darse esos pasos. Al final de cada paso se estipulaba una fase del repliegue israelí que se llevaría a cabo sólo si los palestinos cumplían con su parte.

Los compromisos adquiridos por los palestinos eran:

1. Un plan que frenara las actividades terroristas
2. Encarcelamiento de terroristas
3. Evitar la política de la “puerta giratoria”
4. Confiscar armas ilegales
5. Evitar la incitación de violencia a la población

6. Cooperación tripartita junto a Israel y Estados Unidos en temas de seguridad y seguimiento de la lucha contra el terrorismo
7. Reducción del cuerpo policiaco palestino
8. Anulación de los párrafos de la Carta Constitucional palestina, cuya abolición exige Israel, mediante la convocatoria a una reunión donde se citarían a los miembros del Consejo Nacional Palestino, el Consejo Central de la OLP, y los responsables de las dependencias de la ANP, bajo la supervisión estadounidense²⁴

Al final del proceso y ya cumplidos los compromisos palestinos, Israel entregaría un 1% de la zona C a la zona A (de los territorios de Samaria y Judea); 12% de la zona C a la zona B; y 14.2% de la zona B a la zona A.

Asimismo, se reanudaron las negociaciones para el estatus permanente de los territorios y el impedimento de las medidas unilaterales que pudieran cambiar la situación hasta la culminación de las negociaciones sobre el estatus permanente.

2.6.- Acuerdos de Campo David de 2000

El interés del Presidente Clinton de una solución del conflicto palestino-israelí persistía, e invitó al Primer Ministro israelí, Ehud Barak y al jefe de la ANP, Yasser Arafat, para la celebración de la cumbre de Campo David, a celebrarse los días 11 a 25 de julio de 2000, cuyo principal objetivo era reiniciar el diálogo palestino-israelí y continuar las negociaciones para el estatus final.²⁵

²⁴ http://www.mfa.gov.il/MFAES/MFAArchive/1990_1999/1998/10/...

²⁵ Jewish Virtual Library. <http://www.us-israel.org/jsource/Peace/cd2000art.html>

La cumbre terminó sin llegar a un acuerdo formal entre las partes involucradas. Lo único que se consiguió fue un documento final, la declaración trilateral, que estableció los principios que conducirían las negociaciones futuras.

Dichos principios fueron establecidos de común acuerdo por Barak y Arafat, y se enlistan a continuación:

1. Ambas partes coinciden en que el objetivo de las negociaciones es poner fin a décadas de confrontación y lograr una paz justa y duradera.
2. Ambas partes confían en continuar sus esfuerzos para concluir un acuerdo sobre todos los puntos del estatus permanente tan pronto como sea posible.
3. Las dos partes concuerdan en que las negociaciones con base en lo estipulado en las Resoluciones 242 y 338 de la ONU es la única forma de lograr un acuerdo y se comprometen a crear un ambiente de negociación libre de presión, intimidación y amenazas de violencia.
4. Ambas partes entienden la importancia de erradicar la implementación de medidas unilaterales y que sus diferencias sólo serán resueltas mediante negociaciones de buena fe.
5. Las dos partes concuerdan en que los Estados Unidos de América se mantiene como un compañero vital en la búsqueda de la paz y continuarán los contactos cercanos con el Presidente Clinton y la Secretaria de Estado Madeleine Albright.²⁶

Lo conseguido en Campo David el año 2000 fue muy poco, en realidad fueron nulos los resultados, en comparación con lo conseguido en los últimos diez años. Los esfuerzos del Presidente Clinton fueron bien vistos por la comunidad internacional, sin

²⁶ *ibidem*

embargo, tanto israelíes como palestinos no estaban ya comprometidos con el proceso de paz.

Lo alcanzado en julio de 2000 en Campo David, se vio rápidamente opacado por el nuevo estallido de la violencia en Palestina. El líder opositor del partido Likud, Ariel Sharon, se presentó el 28 de septiembre de ese mismo año en la Plaza de las Mezquitas, en Jerusalén, resguardado por un gran número de soldados y dando a entender que no habría concesiones para los palestinos